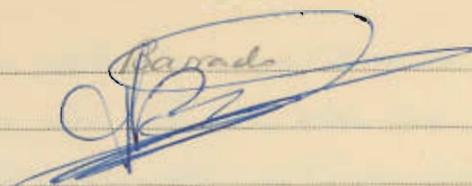


Barrado


Pujol

El Interventor inter.



El Secretario





- Número 24 -

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, en primera convocatoria. -

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Encargados Don Francisco Iguierola Maya, Don José M. Peris Raudal, Don Gabriel Toms Queros, Don Gabriel Benassar Amengual, Don Antonio Arcob. Thomis, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchens Adrover, Don Miguel Bernat Ortis, Don Gabriel Sampol Homs, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colombrís Ull, Don Julio Barrado Torre, Don Felipe Moreno Rodríguez, el Interventor de Fondos interino, Don Pedro Fluxá L. de Garabito y asistentes de mi', el imparente secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora once y treinta y un minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día veinte de junio último, que se aprueba por unanimidad.

Por el secretario actuante se dice ha excusado su asistencia el Sr. Sureda.

Seguidamente da lectura al Decreto de quince de

Se acuerda darse por junio último, inserto en el B.O. del Estado n.º 161, de fe-
enterado Decreto 1619-72 día veinte y seis del mismo mes; y del oficio recibido
de 15 de junio, por el de la Delegación de Hacienda. Decreto n.º 1619, relativo a
que se ceden a este cesión a este Ayuntamiento de noventa y cinco mil
Ayuntamiento 95.450 m² cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ganados al
ganados al mar, para mar, sito entre la autopista Palma - Aeropuerto y la un
ser destinados a Parque sallos de la Ciudad antigua, para ser destinados a Par-
Pillia; darse por esta que Pública e instalaciones complementarias.

Se acuerda escrito Ilmo. Sr. de Seguidamente da lectura a la propuesta de la Comisión
legado de Hacienda, de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

licitando donación "Acuerda: - 1.º Aceptar la cesión hecha por el Ilmo.
Ilmo. Sr. Alcalde por do a este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos compren-
ra pma escritura; y ap- didos entre las antiguas murallas y la autopista de Pal-
ber propuesta de Urbanismo al Aeropuerto, según Decreto de 15 de junio del año
mismo sobre aceptación en curso, y a los fines señalados en la citada Resolu-
de dicha donación y ción. - 2.º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde D. Rafael de la Pa-
otro. ta Vázquez, para que en nombre y representación de esta
Excmo. Corporación, pueda otorgar la correspondiente es-
critura pública de cesión de los indicados terrenos. - 3.º
Expedir certificación del presente acuerdo, remitiendo al
mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Palma, a
los efectos consiguientes. - 4.º Expresar el agradecimiento
de esta Excmo. Corporación por la referida cesión a S. E.
al Jefe del Estado y al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda."

Se acuerda aprobar, por unanimidad, la propos-
ta transcrita y darse por enterado del Decreto y escrito
de referencia.

- 3 -

Seguidamente el secretario actuante lee la Orden
Se acuerda darse por de la Presidencia del Gobierno, de veinte y ocho de ju-
enterada y prestar su nio anterior, por la que se dictan Normas para la
conformidad Orden Pre- emisión de los informes a que se refieren los aparta-
tendencia Gobierno de 28- dos b) y c) del párrafo 2.º del art.º 11 del Decreto n.º
6-72, sobre normas para 3.387/1970, sobre requisitos mínimos de infraestruc-
requisitos mínimos de ra en los alojamientos turísticos; y de un oficio re-
infraestructura en aloja- mitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Pa-
mientos turísticos. - vancia, sobre este particular, ordenando que en el pró-



ximo Pleno a celebrar se di lectura integral a la Orden Ministerial, dándose exacto y puntual cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Orden inserta en el B.O. del Estado número 161, de fecha seis de julio corriente y escrito del Excmo. Sr. Gobernador de fecha diez del mismo mes.

Se acuerda darse por enterado y prestar cumplimiento a la misma.

- 4 -

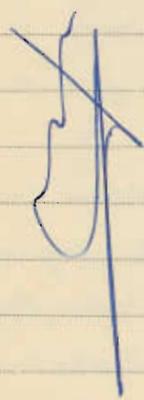
Seguidamente se da cuenta de los Estatutos del Patronato Económico de Estudios Universitarios y Superiores de Baleares, cuyos términos se inserta a continuación:

Se acuerda prestar cumplimiento a Estatutos de Baleares, cuyos términos se inserta a continuación:
Patronato Económico de Estudios Universitarios y Superiores de Baleares. -

Consta de seis capítulos. - En el primero se establece la denominación, objeto, ámbito territorial, domicilio y duración del Patronato; se constituye en la Ciudad de Palma de Mallorca con carácter oficial y con plena capacidad jurídica, con la finalidad de recaudar y administrar fondos y adquirir terrenos y locales para implantar en las Islas Baleares los estudios universitarios y superiores; su domicilio se establecerá en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares. -

El capítulo segundo trata de los miembros del Patronato y sus obligaciones, haciendo la distinción de miembros fundadores y miembros colaboradores. - Son miembros fundadores: El Excmo. Sr. Gobernador Civil, la Excmo. Diputación Provincial, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Palma de Mallorca, El Estudio General Julián, la Organización Sindical, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara Oficial Sindical Agraria, el Fomento del Turismo y aquellas otras Corporaciones o Entidades Públicas o privadas de Baleares que, por convenio con los tres primeros, se unan al Patronato con esta categoría. - Será obligación de los Miembros Fundadores del Patronato aportar anualmente una cantidad a fondo perdido en la cuantía y forma que se decida por la Junta de Fundadores. -

El Capítulo Tercero trata de la organización y régimen del Patronato, estableciendo que éste se regirá por la Junta de Fundadores, la Junta General, la Junta Directiva, el



Secretaría General y el Ateror Jurídico. = El Capítulo Cuarto de-
termina el régimen económico del patronato, de las fuentes
de ingreso, de los presupuestos y su liquidación, de la repre-
sentación del Patronato frente a terceros y del manejo de
sus fondos. = El Capítulo Quinto da las normas para la di-
solución del Patronato. = El Capítulo Sexto o Disposición Final
establece: Por el hecho de ser Miembros del Patronato enti-
dades públicas sujetas a diferentes leyes y reglamentos en ma-
nida y desenvolvimiento y con el fin de que dichas disposi-
ciones no interfirieran el normal desarrollo de las actividades del
mismo, que es una entidad jurídica, autónoma e
independiente a todos los efectos, los Miembros deberán
cumplimentar todas sus obligaciones fuera del marco
del Patronato y en forma que no interfirieran los de-
rechos de los demás Miembros.

Se acuerda prestar conformidad a los uniones.

- 5 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar ex-
pediente sobre cambio

pediente sobre cambio
calificación jurídica Pa la Casa Palacio Desbroll en bien patrimonial de propios. =
lacio Desbroll, en bien 2º de tramitación legal a estos efectos. = Palanca de Ma-
Patrimonial de Propios, Mora a diez julio de 1972. = El Alcalde, R. de la Po-
a efectos de su posterior sa, rubricado."

ación gratuita al Patro Se acuerda aprobar el expediente y la moción de le-
monio del Estado, pa Alcaldía trascrita, haciéndose constar la existencia del
ra su destino a Museo "quorum" requerido por el artº 303 de la vigente ley de
de Mallorca; y Moción Régimen total, en relación con el artº 8-2 del Reglamen-
de la Alcaldía propomto de Bienes de las Corporaciones Locales.

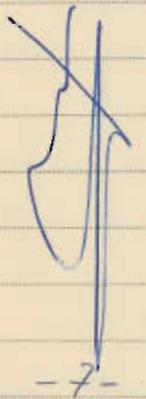
do cambio calificación. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

- 6 -

inserta a continuación:

Se acuerda aprobación pº 1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de ma-
yecto y Pliego de condi- lizar las obras de canalizaciones subterráneas para futuras ini-
ciones obras canalizacio- talaciones de alumbrado público en zona de San Braua-
nes subterráneas para ins- dars, por un presupuesto total de 335.248 pts, y que a-
talaciones alumbrado pú- tendiendo a los méritos y razones expuestas por los ser-
vicio en Zona San Ar- vicios Técnicos, sea declarada la ejecución de las mis-

madans, por presupuesto, mas en regimen de urgencia y asi puede la Comision Municipal de Hacienda, en virtud de sus atribuciones, aprobar el presupuesto total de 335.248 pts. municipal permanentemente, en virtud de sus atribuciones, para que se ejecuten las obras sin aplicar contribuciones especiales y adjudicarlas directamente. = 2º Que para iniciar el trámite especial, de declararse urgente y aprobado el adjunto proyecto Técnico de la urgencia. = 3º Pliegos de condiciones y sean expuestos al público conforme prevé el artº 312 de la vigente ley de Régimen local. = 4º Terminado en cuenta que estas obras no producen beneficios inmediatos a personas o clases determinadas, se resuelve no imponer Contribuciones Especiales. = 5º En la inteligencia de que en la actualidad no existe contingencia bastante en el presupuesto municipal de gastos, que por la Comisión de Hacienda se arbitra a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para esta atención, quedando supeditada su adjudicación a la existencia de crédito expreso.


-7-

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, habiéndose convalidado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda aprobar por el presente a continuación:

proyecto y pliego de condiciones obras de adaptación de locales en áreas públicas en el Huerto del Rey, de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuestos redactados expresamente por los Servicios Técnicos Municipales y Pliego de Condiciones económicas-administrativas de 302.765 ptas., sin IVA que se acompañan, por un monto total de aplicación de Contribuciones Especiales. = 302.765' pts., desglosado en las siguientes partidas: = Importe de la contrata: 287.950' pts. = Honorarios Arquitecto 4º 4825' = Id. Dirección a id 4.825' = Id. Operador Sabater 2.895' = Gastos de locación 2.270' = Total = 302.765' pts. = Que sean aprobados el Proyecto y los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la subasta y expuestos al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = Una vez finalizado el plazo de reclamación y resuelto, en su caso, las reclamaciones que pu-

dieren habese presentado, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique esta realización previa lo trámite de subasta. = Que para estas obras no sean impuestas Contribuciones Especiales. = Que el gasto resultante sea absorbido por la partida 173 del vigente Presupuesto de Gastos.

El Sr. Barado explica que en visita cursada a los Jardines del Huerto del Rey, se comprobó la necesidad de estas instalaciones y se procurará establecer vegetación en los mungitorios, en estacion de los casos que se registraron en otros servicios similares de la Ciudad.

El Sr. Perico dice que no se trata de instalar el servicio, sino de mantenerlo, asignando personal para conservarlo.

El Alcalde dice que estos servicios es más adecuado se ubiquen en parques, que no en calles de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar por se inserta a continuación:

yecto y pliego de condiciones obras mejor- "1º Que sea reconocida la imperiosa necesidad de realizar las obras de Mejora del Alumbrado Público en ra alumbrado público calle San Vicente de Paul (Tramo entre Carreteras de So- en tramo c/ San Vicente y de Valldemora), cuyo presupuesto total asciende a te de Paul, entre Car. de 1.114.371 ptas. = 2º Que al objeto de iniciar con la mayor Soller y Valldemora, premura el trámite de este expediente, sea aprobado el por presupuesto total de adjunto proyecto Técnico y pliego de condiciones que se 1.114.371 pts. aplicándose acompañan, que constituirán ley de esta realización, y te Cont. Especiales. = se expongan al público los citados documentos, conforme previ el artº 312 de la vigente ley de Régimen local. = 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios Servicios Técnicos y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelva imponer, inicialmente, el sesenta por ciento del presupuesto total, que ascendería a 668.623 ptas. = 4º En la interhi-



gencia de que en la actualidad no existe consignación para tanto en el vigente Presupuesto Municipal de Jato, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta Ciudad, no obstante lo acciute de las urgencias que por la Comisión de Hacienda se obtren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios, para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa, y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

El Sr. Buchens dice que las propuestas de los números 8 y 9, que se someten a la aprobación, como de Vías y Obras, fueron ideadas y programadas por la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local, y consecuentemente, la mayoría exigida por el artº 717 del mismo Cuerpo Legal.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

- 9 -

Se acuerda aprobar verta a continuación:
 proyecto y pliego de condiciones obras para reparar las obras de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y modificación de un tramo de red de agua potable en la calle Torre de Pelaires, así como construcción de una escalinata en prolongación de la calle de Versailles, cuyo presupuesto total asciende a 512.979 ptes. y construcción escalinata prolongación de la calle de Versailles, por presupuesto Técnico y pliego de condiciones que se acompañan, que constituirían ley de esta realización y se expongan al público los citados documentos, conforme previsiones Especiales. - el artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local. - 3º Atendiendo la imposición de Contribuciones Especiales, apuntada por los propios técnicos, y estudiado que ha sido el beneficio que estas obras supondrán para los obligados a contribuir, se resuelve imponer el veinte y

cinco por ciento, inicialmente, del coste de la obra, descontando el coste de las obras de construcción de la escalinata en prolongación calle Versailles, así como las de modificación de un tramo de la red de agua potable en calle Torre de Pelaires, por considerar que no producen beneficio especial. = El veinte y cinco por ciento que se propone, es en razón de que únicamente son aplicables Contribuciones Especiales a un lateral de la calle de Torre de Pelaires, puesto que el otro corresponde a una zona ajardinada. El coste de la obra queda reducido pues a la cantidad de 345.616' -ptas y el 25% asciende a 86.404' -ptas. = 4º En la inteligencia de que en la actualidad no existe consignación bastante en el vigente Presupuesto Municipal de gastos, para atender el conjunto de las obras que reclaman los vecinos de esta ciudad, no obstante lo anunciado de las medidas que por la Comisión de Hacienda se arbitren a la mayor rapidez los medios económicos necesarios para la debida atención del gasto que supone la realización que nos ocupa y quedando supeditada su adjudicación, a la existencia de crédito expreso."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

-10-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar se inserta a continuación:

Anteproyecto Presupuesto Memoria de la Alcaldía. = Esta Alcaldía, de acuerdo con el artº 686 de la vigente ley de Régimen local, y la Fase Plan Alzamo el artº 203 del Reglamento de Haciendas locales, tiene el honor de elevar a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Memoria: = Aprobado, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1970, el "Plan de Obras y Servicios Básicos de infraestructura denominada "Plan Alzamo", en 18 de enero de 1971 se aprobó la primera fase de dicho Plan, con Presupuesto Extraordinario, por una cantidad de pesetas 136.709.587, incluyendo en el

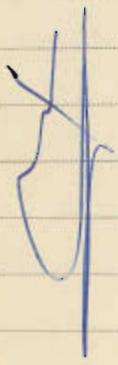


misma la construcción de un Emisario Subterráneo y una estación depuradora y otra impulsora en la zona de Font de saupana y Sant Jordi. = En 20 de febrero se sometió al Pleno la aprobación de la segunda fase, que comprendía como obras más importantes, y por un importe de 104.761.248 ptas, las siguientes: Parque Municipal de Bomberos, Cuartel de la Policía Municipal, adquisición de solares para la construcción de escuelas, adquisición de terrenos para la ampliación del Cementerio Municipal, construcción de otra estación depuradora y otra impulsora en el Coll d'en Petrusa. = En 26 de marzo de 1971, en sesión extraordinaria, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de la tercera fase por un importe de 133.700.021 pesetas, comprendiendo las siguientes partidas: construcción nuevo edificio para el servicio municipalizado de Aguas y Alcantarillado; derivación del cauce del Torrente la Pira (zona del Cementerio); obras de acondicionamiento del Mercado del Clavari; adquisición de acciones Mera-Palma; pavimentación y alumbrado público de varias calles de la Ciudad; obras de pavimentación, mejora alumbrado público, semaforización y canalizaciones subterráneas en el núcleo central de la Aida. Refuerzo Retalló, tramo comprendido entre las calles Costa y Histera y Heroes de Manacor; y, adquisición de solares para construcciones escolares. = En 15 de diciembre del citado año se aprobó por el Pleno y en sesión extraordinaria el correspondiente proyecto de Presupuesto Extraordinario por un importe de la misma cuantía y obras que figuraban en el Anteproyecto antes citado. = Posteriormente con fecha 21 de febrero de 1972 se sometió a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, las rectificaciones de las partidas aprobadas el día 15 de diciembre, quedando definitivamente aprobado, siendo las obras las mismas que se señalaban en el anteproyecto aprobado en 26 de marzo de 1971. = Continuando la labor del Ayuntamiento y en cumplimiento

to del acuerdo de 18 de diciembre de 1970, aprobatorio del "Plan de obras y servicios básicos de infraestructura" denominado "Plan Alzamora". En 15 de diciembre se aprobó el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario correspondiente a la cuarta fase por un total importe de pesetas 437.471.284. = Ante las dificultades, de distinto orden, halladas para someter a la total aprobación de dicho Presupuesto Extraordinario, cree esta Alcaldía en la conveniencia de proceder a la aprobación de un nuevo Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, cuarta fase, incluyendo en el mismo las siguientes partidas que se detallan y que son las que esta Alcaldía estima las más urgentes, preparando al mismo tiempo otro estudio para en plazo próximo y breve, someter las demás obras que se incluyeran en el referido Plan Alzamora. = Por tanto, el parecer de esta Alcaldía es el de someter a la aprobación de esta Corporación el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para llevar a efecto la realización de la cuarta fase Plan Alzamora, cuyo anteproyecto ha sido redactado por el que suscribe, asistido por el Sr. Secretario y Sr. Interventor, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 696 de la Ley de Régimen Local. = Previamente a la aprobación de los proyectos técnicos que en el mismo figuran, el Sr. Interventor de Fondos ha emitido el informe, que en cuanto afecta a su aspecto económico, dispone la Rofla 45 de las Instrucciones de Contabilidad el cual es favorable, en todos los proyectos que comprende el citado anteproyecto y que a continuación se expresan: = 1º Urbanización del Cementerio Municipal 29.846.260. = 2º Pavimentaciones y drenaje, y alumbrado 47.703.193. = 3º Indemnizaciones inmuebles edificio calle Caldera 20.000.000. = 4º Adquisición de terreno para construcción de un complejo deportivo 10.000.000. = 5º Adquisición de dos escaleras para el servicio de bomberos, 725.000. = 6º Adquisición de un camión excavadora para dicho servicio, 6.400.000. = 7º Adquisición de dos camiones auto-bomba, 2.800.000. = 8º Varios gastos obligatorios 311.685. = Suma total: 117.786.138. =



Para hacer frente al pago de dichas obras, se solicitó del Banco de Crédito Local de España, por este Ayuntamiento un préstamo de 98.083.773 pesetas, al amparo de la orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1963, para desarrollo de las zonas de interés turístico; donativo del Sr. Flexas para el complejo deportivo por un importe de 5.000.000 de pesetas; aplicación de contribuciones especiales por 14.408.680 pts. y por último con una aportación del Presupuesto Ordinario por la suma de 293.685 pesetas. = En consecuencia esta Alcaldía se honra en proponer al Pleno de esta Corporación se acuerde: = Primero. - Aprobar el presente anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a los fines que ya se han indicado, y cuya consignación para cada obra figura en el detalle siguiente de esta Memoria, cuyas partidas son: = Ingresos. - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos. = Artículo 3º Contribuciones Especiales 14.408.680. = Capítulo IV. = Subvenciones y participaciones en ingresos. = Artº 5º. De particulares 5.000.000. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital. = Artº 6º Anticipos y préstamos de entidades de crédito. 98.083.773. = Artº 7º. - Aportaciones de otros presupuestos 293.685. = Total ingresos 117.786.138. = Gastos. = Capítulo I. - Personal activo. = Artº 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano. = Concepto 1º Administración General. = Partida 1º Gratificación reglamentaria al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales (Jun. 2º de Ley 108/20-7-63). 58.737. = Partida 2º. - Gratificación reglamentaria a los Sres. Secretara, Interventor y Depositario, 234.948. = Capítulo II. - Material y diversos. = Artº único. Gastos de los Servicios. = Concepto 1º Administración General. = Partida 3º. - Importe de los gastos de la operación de préstamo, y otros que puedan ocurrir. 12.000. = Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Artº 1º Inversiones no productoras de ingresos. = Partida 4º Para obras de urbanización en el Cementerio Municipal. 29.846.260. = Partida 5º Para obras de pavimentaciones, derribo y alumbrado público 47.703.193. = Partida 6º Crédito para pago de indemnizaciones e depósitos



de Cadena, 20.000.000 = Partida 7^a Crédito para la adquisición de terrenos con destino a un complejo deportivo 10.000.000' = Partida 8^a Crédito para la adquisición de material con destino al Servicio Municipal de Bomberos 9.925.000' = Total partes = 117.786.138. = Segundo. - Que una vez aprobada, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 696 de la Ley de Régimen Local vigente. = Tercero. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de 98.083.773 pesetas que figura en la parte de Ingresos de este Presupuesto Extraordinario. = Cuarto. - Que como consecuencia del presente acuerdo quede sin efecto la aprobación del Proyecto de la cuarta fase por la cuantía de 437.471.284 pesetas, que se aprobó en finis de diciembre de 1971, cuyas obras que figuraban en el referido Proyecto se someterán a la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sucesivas y próximas propuestas. = No obstante, este Ayuntamiento Pleno, con su siempre mejor criterio, resolverá lo más justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 13 de julio de 1972. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Cervera dice que, si mal no recuerdo, existió acuerdo plenario que alcanzara la cifra de cuatrocientos millones de pesetas para la Cuarta fase y, ahora, se presenta una derivación de este crédito con lo cual entiende que corresponde anular el acuerdo plenario anterior.

El Sr. Alcalde dice que el número supone obedece a las gestiones realizadas por el Banco de Crédito Local, que aconsejó que en lugar de recurrir esta cifra, se subdividiera el presupuesto, con lo que no se derista de las obras programadas, sino que van en sucesivas fases, que, seguramente, sobrepasarán los cuatrocientos millones iniciales, debido a que las necesidades han aumentado.

El Sr. Pérez aprueba la inclusión de las obras

del Comentario en esta fase y aclarar que la inversión de los 29 millones de pesetas producirán ingresos en el Presupuesto Ordinario, pero no en el extraordinario, por lo que es una inversión productora debido a que se tendrá en cuenta el coste de los terrenos y de las obras, en el presupuesto de los decedidos de ejecución.

El Sr. Darder dice que la indemnización a los inquilinos del edificio de la calle Cadena, aparece por veinte millones de pesetas y no por los veinte y un millones acordados, ya que los propietarios rebajan la indemnización, como consecuencia de las peticiones llevadas a cabo para el pago al contado.

El Sr. Izquierdo pregunta si al ampliar la cifra de los cuatrocientos millones de pesetas, que alcanzaba la Cuarta Fase del Plan Oramora, se respetarán las mismas cantidades que aparecen, aunque sea en desiglo.

El Sr. Alcalde dice que en esta subdivisión de las fases se preparará todo lo que sea posible, y uno de los motivos por los cuales no aparecen obras de SMAYA, es porque los proyectos no están terminados, por cuya causa estaba paralizada la tramitación de los cuatrocientos millones de pesetas, por no contar con los proyectos, y esta causa es que al subdividir se enorguevan los créditos con un mayor rapidez.

El Sr. Interventor dice que la separación de las obras de SMAYA de los otros recursos, también obedece a la aplicación del canon de mejora para amortización de los empréstitos.

El Sr. Izquierdo dice que en las obras de infraestructura de SMAYA las hay de suma importancia, que es necesario realizar, para prevenir que el próximo año no se disponga de agua suficiente.

El Sr. Alcalde insiste en que si no se presentan los proyectos de las obras, no podrán realizarse.

El Sr. Buchens dice que lo que se rectifica es la fórmula de petición de crédito, pero no la realización



Handwritten blue scribble or signature on the left margin.

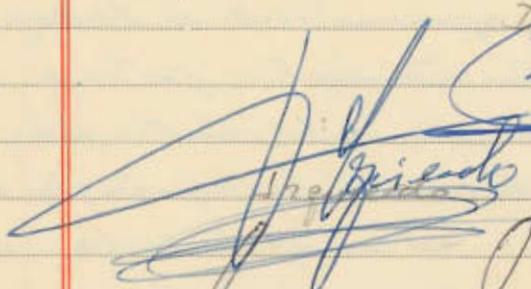
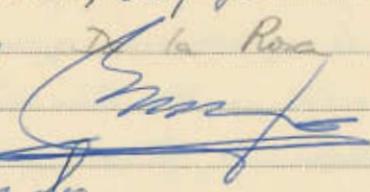
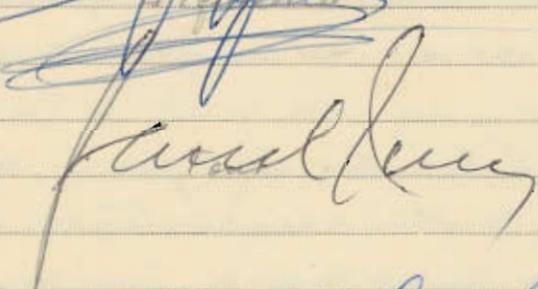
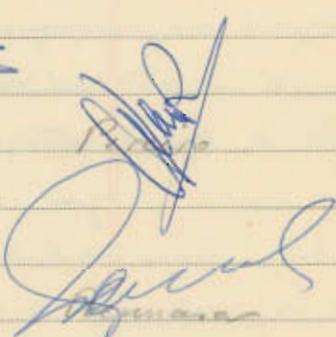
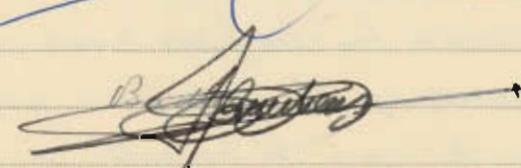
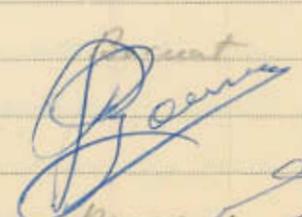
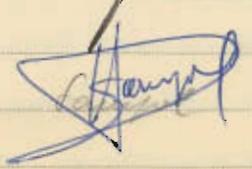
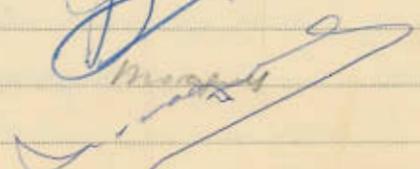
de las obras.

El Sr. Alcalde dice que se van a organizar los Servicios Técnicos creando la oficina de proyectos, que estaría independizada de los trámites normales, nueva modalidad que, positivamente, se implantará en el mes de octubre. El Sr. Corral dice que, con el nuevo enfoque, se podrá llegar a cifra superior a los cuatrocientos millones, tal vez de un volumen de los setecientos millones, pues quedan abiertas las posibilidades para pedir nuevas atenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 204 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y diez y ocho minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

De la Rosa

 J. J. Prieto	 J. J. Prieto
 J. J. Prieto	 J. J. Prieto
 J. J. Prieto	 J. J. Prieto
 J. J. Prieto	 J. J. Prieto
 J. J. Prieto	 J. J. Prieto

~~El Interventor interino~~

Bagada
El Interventor interino

Archo

Calabuig
El secretario

Morera
El secretario

El secretario



= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, me constituyo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa
El secretario

El secretario

= Número 26 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y cinco minutos del día veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel de la Rosa Vázquez, y con asisten-